



RAD: 68217408900120190006400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las 08:00 de la mañana del día de hoy, nueve (09) de febrero de 2022, se **CORRE TRASLADO** a las partes del **AVALÚO COMERCIAL** que fue decretado de oficio, y que fue realizado por el perito evaluador **ROBINSON SÁNCHEZ**. Traslado por el término de **TRES (03) DÍAS** conforme lo señala el artículo 110 del C.G.P.

Atentamente,


LAURA MARCELA BELTRÁN VELANDIA
Secretaria

Rad: 2019-0064-00

Robinson Sanchez <robinson_s_p@hotmail.com>

Mié 9/02/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Coromoro <j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes;
de acuerdo a su solicitud, Adjunto informe pericial solicitado.

ROBINSON SANCHEZ PARRA
CEL. 3172833936

INFORME PERICIAL No. 0571

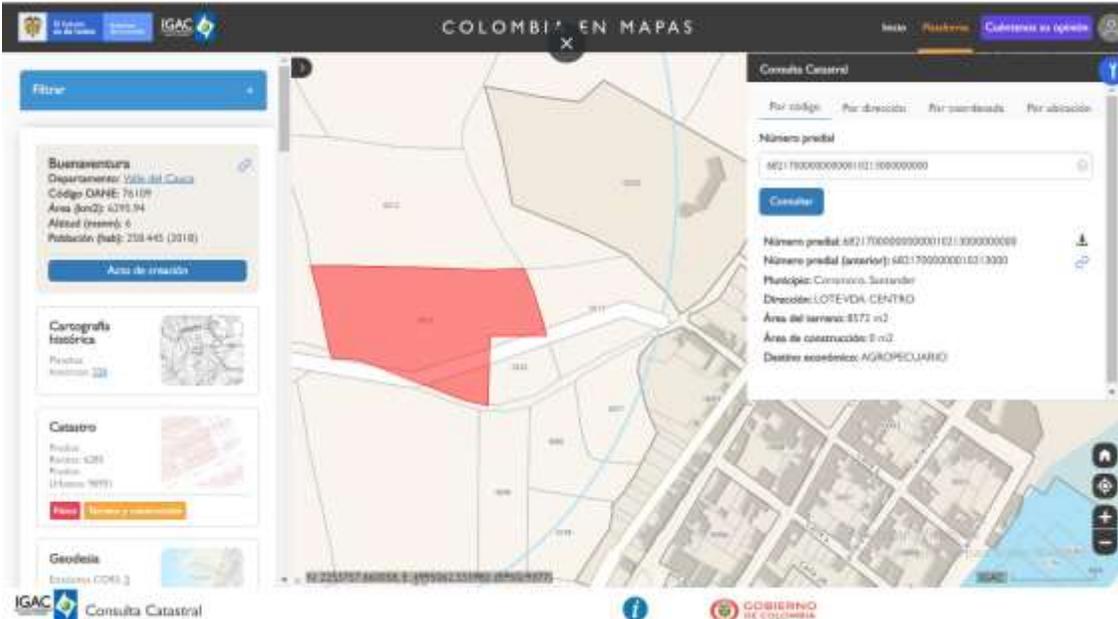
**Matricula Inmobiliaria: 306 - 12495
LOTE**

AVALUADOR: ROBINSON SÁNCHEZ PARRA

COROMORO / SANTANDER



TIPO DE INMUEBLE: Predio Rural
PROPIETARIOS: Ángela Rocío Cáceres Marín
Yuliana Cáceres Sierra
Clara Marcela Cáceres Marín
DIRECCIÓN: Lote Vereda Centro
FECHA DE INSPECCIÓN: 19 de Enero de 2022
FECHA DE EMISIÓN: 5 de Febrero de 2022
LOCALIZACIÓN: Latitud: 6°17'44.1"N Longitud: - 73°02'39.7"W



- Ficha catastral inmueble en mayor extensión.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. PROPÓSITO DEL INFORME:

Estimar el valor comercial o de mercado del predio rural, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento de realizar el avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

2. LIMITACIÓN DEL INFORME:

Las características técnicas son tomadas de la observación personal del perito valuador.

El uso de este Informe es propiedad privada y confidencial.

El referido Informe se realizó siguiendo el procedimiento y normatividad legal, es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo, no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y no puede ser utilizado inadecuadamente.

Las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde el Perito valuador lo alcanza a conocer, está basado este informe en la buena fe del solicitante y de

las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad.

El Perito valuador no ha exagerado ni ha omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del informe técnico ni ha condicionado los honorarios profesionales a la determinación de un valor predeterminado o valor dirigido que favorezca la causa de una de las partes o a obtener un resultado condicionado en un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir.

2.1. METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DEL PREDIO:

Para establecer el valor comercial del predio, se maneja la técnica de Método de comparación o de mercado y los procedimientos sugeridos por FINDETER mediante el decreto 1139 de 1995 y teniendo en cuenta la normativa sectorial (DE 143-10) propuesta por RNA y FEDELONJAS ante ICONTEC donde se establecen los procedimientos a seguir para la elaboración de avalúos Rurales.

2.2. DESTINACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:

En el momento de la inspección el inmueble se encuentra aprovechado en su totalidad con pastos variados aptos para el pastoreo de semovientes principal actividad económica que se desarrolla en el inmueble.

3. SECTOR / VEREDA:

El sector se encuentra beneficiado con una vía que del casco urbano conduce a la zona veredal, a pocos metros se observa el cementerio municipal; por su cercanía al casco urbano a pocos metros se observa la presencia de viviendas ubicadas al costado de la prolongación de la calle 5.

3.1. SERVICIOS:

El sector cuenta con los servicios básicos; de acueducto veredal y energía eléctrica suministrada por la electrificadora de Santander sin embargo no se evidencia la presencia de servicios públicos en el inmueble objeto de inspección.

3.2. VÍAS DE ACCESO:

Las vías de acceso al sector se encuentran destapadas en regular estado de conservación sin embargo la vía inter veredal que pasa por el frente del inmueble, luego de doscientos metros se convierte en la calle 5 del casco urbano del municipio de Coromoro.

3.3. TRANSPORTE PÚBLICO:

Para acceder al sector se hace a través de transporte ofrecido por vecinos del sector que prestan este servicio, sin embargo por su cercanía al casco urbano, es posible acceder al inmueble caminando desde la zona centro del municipio.



3.4. IMPACTO AMBIENTAL:

No se observaron elementos que generen algún tipo de afectación o impacto ambiental en el sector.

4. EL INMUEBLE

El predio en cuestión trata de una extensión de terreno con algunos árboles, encerrado en cerca de madera con alambre de púas.

4.1 PROPIETARIOS Y PARTICIPACIÓN:

Ángela Rocío Cáceres Marín	1/3
Yuliana Cáceres Sierra	1/3
Clara Marcela Cáceres Marín	1/3

4.2. TOPOGRAFÍA:

El área del terreno tiene una topografía variada, levemente inclinado con ondulaciones que van de los 10° hasta los 40° aproximadamente.

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El inmueble está ubicado en la vereda Centro, al Occidente del casco urbano del municipio de Coromoro del departamento de Santander.



4.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

Se trata de una extensión de terreno próximo al casco urbano del municipio, el área general se ve despejado con pastos de baja altura, el inmueble se encuentra delimitado por cercas en madera y alambre de púas en buen estado.

4.5. ACCESO:

El acceso al inmueble es partiendo del parque principal con destino al cementerio ubicado a 320 metros del parque, de donde se continua por la calle 5 que se convierte en vía veredal, después del cementerio se continua por una distancia de 150 metros hasta llegar al frente del inmueble objeto de inspección.

5. CONDICIONES RESTRICTIVAS

5.1. PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS:

El sector en cuestión no presenta ningún problema evidente de inestabilidad sísmica o inestabilidad de terreno visible.

6. TITULO PROPIEDAD Y/O ESCRITURA PÚBLICA:

Sentencia SN de Sucesión de fecha 22 de Febrero de 2016 proferida por la el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro.

6.1. MATRICULA INMOBILIARIA:

Nº 306 - 12495 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá.

6.2. LINDEROS Y DIMENSIONES:

ORIENTE: de un mojón de piedra que se colocó en un barranco adjunto a la cerca de alambre de postes y arboles naturales hasta encontrar otro mojón de piedra que se colocó a la pata de un árbol lindando con predios del vendedor.

NORTE: del mojón último citado se sigue con dirección occidente en parte por el camino real hoy carretera que va desde Coromoro hacia el portillo hasta encontrar un mojón de cemento.

OCCIDENTE: del último mojón antes mencionado, y en una longitud aproximada de 34,40 metros hasta encontrar un mojón de cemento sobre la carretera, antes camino real que conduce a Coromoro.

SJR: del anterior mojón de cemento nombrado sigue en dirección Nor Oriente hasta encontrar un mojón de cemento en una distancia aproximada de 51 metros, con lote segregado de propiedad de la electrificadora de Santander S.A. en parte hasta llegar a otro mojón de piedra punto de partida del primer lindero.

6.3. ÁREA TOTAL GLOBO DE TERRENO:

13.571,45 m².



7. CUADRO COMPARATIVO MERCADO:

MUNICIPIO	AREA	VALOR \$	FUENTE	FECHA
Coromoro	156 Ha	\$ 1.560.000.000 * Negociable	https://co.anuto.net/ad/finca-en-venta-ubicada-en-coromoro-santander-E9gppnKv9K7vokotNrtx	04-02-2022
Coromoro	200 Ha	\$ 10.000.000 x ha* Negociable	https://predios.com.co/producto/finca-coromoro/	04-02-2022
Coromoro	1 Ha	\$ 30.000.000 * Negociable	María Eugenia Triana – Perito Avaluador Rama Judicial	04-02-2022
Coromoro	1 Ha	\$ 80.000.000 * Negociable	Ludwuing Andres – Perito Avaluador Rama Judicial	04-02-2022
Coromoro	2.5 Ha	\$ 350.000.000	https://www.facebook.com/marketplace/item/507254323882618/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3A66167181-88f6-40e0-90ca-47db364cf067	04-02-2022

8. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

Tendencias de valorización más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones:

Edificación encontrada.

Vías de acceso y comunicación.

Área de terreno y área construida.

Impacto de valorización generado por el crecimiento del Municipio.

Edad de la construcción.

La valorización de los inmuebles del sector y en términos generales del sector inmobiliario, está condicionado a las circunstancias económicas actuales.

El presente avalúo está sujeto a las condiciones actuales del país y a la normatividad vigente del municipio, en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y del mercado, cualquier cambio en dicha estructuración alterara la exactitud del presente avalúo.

Se asume que los títulos de propiedad, consignados en las escrituras y matrícula inmobiliaria son correctos como también toda información contenida en los documentos suministrados por el interesado.

El estudio de mercado se centró sobre valores de oferta y demanda de valores de la clase de terrenos en el sector, el Avaluador no tiene vínculos de naturaleza alguna con el propietario del predio ni con el solicitante.

9. METODOLOGÍA VALUATORIA:

Es utilizada la metodología establecida en el decreto 1420 de 1998 y resolución 620 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

10. ARTICULO 226 - CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Numeral 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

ROBINSON SÁNCHEZ PARRA identificado con C.C. 91.074.209, el respectivo documento que me acredita como perito evaluador adjunto al presente Informe.

Numeral 2 La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Para notificaciones en la Carrera 10 No. 9-39 oficina 308 San Gil, Cel. 3172833936 E-mail: robinson_s_p@hotmail.com.

Numeral 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Avaluador Profesional, copia de la documentación y experiencia adjunta al final del peritazgo presentado y anexo al presente documento.

Numeral 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

Hasta el momento declaro no haber participado en ningún tipo de publicación.

Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen. (Anexo al final del Documento)

Numeral 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

He participado con las mismas funciones con una de las partes implicada en el presente proceso entendiendo claramente la responsabilidad de mi labor como perito, lo cual no condiciona mi actividad en el actual proceso.

Numeral 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

En el momento NO me encuentro incurso en ninguna causal contenida en el artículo que se menciona.

Numeral 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

El método aplicado para la ejecución del presente documento es el mismo empleado en casos anteriores mencionado en el numeral 2 del presente informe.

Numeral 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
Depende de la naturaleza del proceso se emplean diferentes métodos siguiendo la normatividad exigida en la Resolución 620 proferida por el IGAC.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

La información requerida se incluye en el respectivo informe pericial, en caso de no requerirse ayuda externa no se incluye.

11. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

Hechas estas consideraciones anteriores se determina el valor comercial.

AVALÚO			
CONCEPTO	ÁREA	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno general	13.571,45	\$ 7.000.00	\$ 95.000.150.00
Valor total avalúo			\$ 95.000.150.00

VALOR TOTAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE.

..... (\$ 95.000.150.00)



ROBINSON SÁNCHEZ-PARRA
C.C. 91.074.209



Anexo 1. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PREDIO:

VÍA ACCESO SECTOR



ACCESO AL PREDIO



CECA ALAMBRE PUAS



AREA GENERAL



DETALLE POTRERO



POTRERO





El Presidente de la Junta Directiva, con base
En las Matriculas de la
**CORPORACIÓN NACIONAL DE
LONJAS Y REGISTROS**
“CORPOLONJAS”
CERTIFICA:

ROBINSON SANCHEZ PARRA
C.C. 91.074.209 DE SAN GIL

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES _____
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES _____
AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO _____
AVALUOS EFECTO PLUSVALIA _____
AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO _____
AVALUOS AMBIENTALES _____
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) _____

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula No. **R.N.A./C-07-4022** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 06-095639 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 de Julio /2018** lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de Agosto de 2017.

CARLOS ALBERTO PERANOQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva

- Ventas ◦
- Avalúos ◦
- Arrendamientos ◦
- Derecho Inmobiliario ◦
- Propiedad Horizontal ◦
- Arquitectura e Ingeniería ◦
- Escuela Inmobiliaria ◦

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168

www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com



gov.co

MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2021

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Inicio | El Igac | Transparencia y acceso a la información Pública | Centro de Investigación | Noticias | Productos y Publicaciones | Contáctenos

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar registros

Filtrar palabra clave:

Nombre	Ciudad	Categoría	
<input type="checkbox"/> Sin detalles	ROBINSON SANCHEZ PARRA	SAN GIL	Inmuebles Urbanos
<p>REGISTRO AVALUADOR:</p> <p>Nombre y Apellido: AVAL 91074209 ROBINSON SANCHEZ PARRA</p> <p>E-mail: robinson_s_p@hotmail.com</p> <p>Departamento: SANTANDER</p> <p>Ciudad: SAN GIL</p> <p>Teléfono: 3172833936</p> <p>Categorías: Inmuebles Urbanos</p>			

Anexo 3. EXPERIENCIA

Fecha	Juzgado	Radicado	Demandante	Demandado	Tipo de dictamen
Julio 2021	Promiscuo municipal Hato	2020-0036	María Dolores Ardila Monsalve	Lilia Ardila Monsalve	Avalúo Comercial
Mayo 2021	Cuarto Promiscuo Municipal San Gil	2018-00322	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Luis Delgado Galeano	Avalúo Comercial
Julio 2021	Promiscuo municipal Villanueva	2018-0044	Jorge Mauricio y Javier Yesid Solano	Heriberto Vesga Díaz	Avalúo Comercial
Febrero 2021	Segundo Promiscuo Municipal Socorro	2018-0299	Rubiela Márquez Plata	Jhon Jairo Zambrano Chávez	Avalúo Comercial
Octubre 2020	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	2018-0068	Ramiro Almeida Gualdrón	Abel Almeida Gualdrón	Aclaración Linderos
Enero 2020	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	2018-0071	Martha Estupiñán Torres	Juan Ángel Ferreira	Avalúo Comercial
Enero 2020	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	2018-0050	Eliseo Aparicio Ayala	Dora Elsa Rodríguez Rincón	Avalúo Comercial



Anexo 3. COMPARACIÓN:





PIN de Validación: a80b0a18



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91074209, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 19 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-91074209.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		19 Jul 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		30 Sep 2020	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 		30 Sep 2020	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 		30 Sep 2020	Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance <ul style="list-style-type: none">Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 30 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance <ul style="list-style-type: none">Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance <ul style="list-style-type: none">Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance <ul style="list-style-type: none">Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 30 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance <ul style="list-style-type: none">Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 30 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance <ul style="list-style-type: none">Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 30 Sep 2020	Regimen Régimen



PIN de Validación: a80b0a18



<https://www.raa.org.co>



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	<p>Fecha</p> <p>30 Sep 2020</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 12 Intangibles		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares. 	<p>Fecha</p> <p>30 Sep 2020</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	<p>Fecha</p> <p>30 Sep 2020</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN GIL, SANTANDER

Dirección: CALLE 15 NO. 5-28

Teléfono: 3172833936

Correo Electrónico: robinson_s_p@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Tecnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avaluos y Liquidación- Corporación educativa técnica y empresarial Kaizen



PIN de Validación: a80b0a18



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91074209.

El(la) señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a80b0a18

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los ocho (08) días del mes de Enero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal